



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN

Nº-0729

DE 2019

05 SEP 2019

"Por la cual se adoptan los Instrumentos de Gestión de la Información en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República"

LA SUBDIRECTORA GENERAL (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas por la Resolución 0093 de 2019 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.1.1.5.2 Decreto No. 1081 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo previsto en los artículos 20 y 74 de la Constitución Política, toda persona tiene derecho a recibir información veraz e imparcial y acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establezca la Ley.

Que la Ley 1712 de 2014, en su artículo 2, estableció el principio de publicidad universal, consistente en que toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado, es pública y no puede ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con lo dispuesto en esa misma ley.

Que el artículo 5 ibidem, define como sujetos obligados para el cumplimiento de la ley a toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las ramas del poder público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.

Que los artículos 12, 13 y 20 de la Ley 1712 de 2014, establecen la obligación de adoptar y publicar, entre otros, el Esquema de Publicación de Información, el Registro de Activos de Información y el Índice de Información Clasificada y Reservada, de la entidad.

Que el Decreto 1081 de 2015, consagra en su artículo 2.1.1.5.2 que los Instrumentos para la Gestión de la Información Pública, deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo.

Que el Registro de Activos de Información y el Índice de Información Clasificada y Reservada, se encuentran en formato de hoja de cálculo y publicados en el sitio web de la entidad, así como en el Portal de Datos Abiertos del Estado Colombiano desde el 17 de junio de 2016 y el Esquema de Publicación de Información desde el 05 de septiembre de 2017, con actualización anual, tal como lo exige la Ley 1712 de 2014.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adoptar los siguientes instrumentos de Gestión de la Información Pública, que produce y administra el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República: Esquema de Publicación de Información, el Registro de Activos de Información y el Índice de Información Clasificada y Reservada.

PARÁGRAFO: Los anteriores documentos hacen parte integral de la presente Resolución, y podrán ser actualizados según las necesidades, conforme a lo previsto en el artículo 2.1.1.5.2 del Decreto 1081 de 2015, o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO SEGUNDO. RESPONSABILIDADES. - La identificación de la necesidad de actualización, revisión,

clasificación, valoración del Esquema de Publicación de Información, el Registro de Activos de Información y el Índice de Información Clasificada y Reservada, estará a cargo de cada área responsable que produzca la información de conformidad con los lineamientos proferidos por el Grupo Archivo General y el Equipo de Respuesta a Incidentes de Seguridad de la Información, en coordinación con el Área de Tecnologías y Sistemas de la Información de la entidad, quien deberá publicar la información en el sitio web de la entidad y en el portal de Datos Abiertos.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los

05 SEP 2019

LA SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (E)


HELENA BERMUDEZ ARCINIEGAS

Vo. Bo. Damaris Sánchez - Coordinadora Grupo Archivo General 

